

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MICERECES DE TERA

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos el cual se hace público con el siguiente detalle:

Aplicación	Descripción	Crédito actual	Suplemento de crédito	Crédito definitivo
933.622	Ascensor casa consistorial	0,00	48.500,00	48.500,00
933.632	Reparaciones edificios municipales cubierta comedor, climatización....)	0,00	44.000,00	44.000,00
334.480	Subvenciones asociaciones	500,00	1.500,00	2.000,00
011.310	Intereses O. Tesorería	0,00	2.500,00	2.500,00
342.622	Pista padel Abraveses	0,00	30.000,00	30.000,00
338.226	Festejos populares	20.000,00	10.000,00	30.000,00
920.22604	Gastos jurídicos, contenciosos	2.000,00	5.000,00	7.000,00
920.160	Cuotas sociales (Seguridad Social)	29.000,00	7.000,00	36.000,00
153.601	Inversiones 2023	60.000,00	20.000,00	80.000,00
<i>Total Suplementos/Créditos extraordinarios</i>			<i>168.500,00</i>	

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

Descripción	Importe
Remanente de Tesorería para gastos generales	90.000,00
Mayores ingresos aplicación 753 (Somacyl)	121.000,00
Mayores ingresos aplicación 761 (Diputación)	27.500,00
Remanente de tesorería	20.000,00
<i>Totales financiación</i>	<i>168.500,00</i>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprue-

R-202303783



ba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Micereces de Tera, 21 de diciembre de 2023.-El Alcalde.

R-202303783

